



PARRAL, 19 de Octubre de 2011.-

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Exento 3610, de fecha 05 de agosto del 2011, que autoriza mediante trato directo la adquisición del servicio de repuestos, accesorios y mantención de Vehículos D.A.E.M. Parral, con el proveedor Luis Alberto Rebolledo González, Rut Nº 10.172.094-2.
- 3.- En relación con la necesidad de adquirir repuestos y accesorios, y de realizar un debido servicio de mantención de los vehículos; Van Hyundai, Placa Patente Nº BTTP-69 y Bus Mercedes Benz, Placa Patente Nº BRPP-22 del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra F del Reglamento de la ley Nº 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 6.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero de la Ley Nº 19.886.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, resulta de suma importancia adquirir repuestos y accesorios, y de realizar una debida mantención de la Van Hyundai, Placa Patente Nº BTTP-69 y del Bus Mercedes Benz, Placa Patente Nº BRPP-22 del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 2.- Que, el proveedor Luis Alberto Rebolledo González, cumplió el Tope de 03 U.T.M. para la adquisición de materiales excluidos del sistema de Compras Públicas.-
- 3.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley 19.886.-
- 4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 5.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 6.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 7.- Que, tal como da cuenta el Decreto Exento 3610, de fecha 05 de agosto del 2011, que autoriza mediante trato directo la adquisición del servicio de repuestos, accesorios y mantención de Vehículos D.A.E.M. Parral, el proveedor ya prestó servicios con antelación siendo estos conformes a los requerimientos del Departamento Administrativo de Educación Municipal.-
- 8.- Que, el Proveedor Luis Alberto Rebolledo González, Rut Nº 10.172.094-2, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICESE**, la adquisición del servicio "Repuestos, Accesorios y Mantenimiento de Vehículos D.A.E.M. Parral", al proveedor **LUIS ALBERTO REBOLLEDO GONZÁLEZ**, Rut N° 10.172.094-2, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de doscientos ochenta y dos mil Pesos.- (\$282.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLECESE**, que el servicio será prestado por el proveedor los días 21 y 22 de octubre del año 2011.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que la Unidad Técnico encargada de supervisar el cumplimiento óptimo del servicio contratado al proveedor, se compone por Don Juan José Becerra Mardones, funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal.
- 4.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Presupuesto DAEM 2011.-

**Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**PARRAL**

20/10/2011

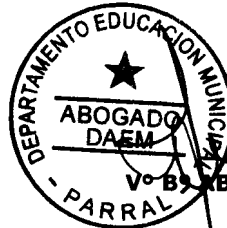
**ISRAEL URRUTIA ÉSCOBAR**  
**ALCALDE DE PARRAL**



DAEM/ARC/JAMM/GMF/LBA/aog.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- 1. Municipalidad de Parral-
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.



**Vº Bº ABOGADO DAEM**